

QUILMES, 23 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0755/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de las arquitectas Norma Salud Jovita Román y Florencia Faivre.

Que las mencionadas precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de los mismos asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00).

Que a fs. 18 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las contrataciones en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 380/11, de fs. 19.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de la Arq. Norma Salud Jovita Román, DNI N° 4.455.311 y de la Arq. Florencia Faivre, DNI N° 24.366.315, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos y suscriptos a tales efectos, cuyas copias forma parte integrante de la presente Resolución como Anexos, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00).



ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula quinta de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

**00592**



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Junio de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr. LUGONES Gustavo**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la arquitecta **ROMAN, Norma Salud Jovita**, DNI: 4.455.311, con domicilio en la calle Campos Salles 2213 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

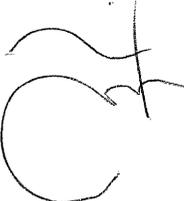
**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desempeñar las tareas para desarrollar el proyecto y documentación Licitatoria para el estudio de TV y sectores de apoyo, que ejerce la Dirección de Obras Universitarias en las siguientes obras:

- **PROYECTO Y DOCUMENTACION LICITATORIA PARA EL ESTUDIO DE TV Y SECTORES VARIOS.**

Las principales tareas a desempeñar son las siguientes:

- Elaboración de calculo estructural
- Instalaciones
- Ejecución de los planos para licitación en Autocad.
- Ejecución del pliego de especificaciones técnicas.
- Planillas de ítems para su cotización
- Presentación de la información en formato digital.

Toda la información deberá ser entregada en su versión impresa (papel) y digital (CD).



00592

**SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN:** la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Obras Universitarias. Por lo dicho no se reconocerá adicional alguno.

**TERCERA: DOCUMENTO DEL CONTRATO:** Se considera parte integrante de este CONTRATO la documentación obrante en el expediente mencionado en la cláusula Primera; y la nota especificatoria de los trabajos.

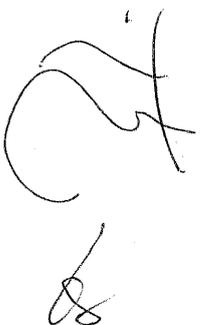
**CUARTA: PLAZOS:** El plazo se lo estipula en 30 (treinta) días a partir de la fecha de firma del contrato. Asimismo, si la obra fuera terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**QUINTA: IMPORTE DEL CONTRATO:** El precio total de las obras concluidas se fija en \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: 40% (cuarenta por ciento) al inicio de los trabajos y el saldo restante con la finalización de los mismos, pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

**SEXTA:** La Dirección de Obras Universitarias supervisará todos los trabajos.

**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS:** Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, se aplicará una multa diaria por atraso de \$ 200.- (son pesos doscientos con 00/100) por día.

**OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.



00592



**NOVENA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00592

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Junio de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr. LUGONES Gustavo**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la arquitecta **FAIVRE, Florencia**, DNI: 24.366.315, con domicilio en la calle Campos Salles 2213 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desempeñar las tareas para desarrollar el proyecto y documentación Licitatoria para el estudio de TV y sectores de apoyo, que ejerce la Dirección de Obras Universitarias en las siguientes obras:

- **PROYECTO Y DOCUMENTACION LICITATORIA PARA EL ESTUDIO DE TV Y SECTORES VARIOS.**

Las principales tareas a desempeñar son las siguientes:

- Elaboración de calculo estructural
- Instalaciones
- Ejecución de los planos para licitación en Autocad.
- Ejecución del pliego de especificaciones técnicas.
- Planillas de ítems para su cotización
- Presentación de la información en formato digital.

Toda la información deberá ser entregada en su versión impresa (papel) y digital (CD).



00592



**SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN:** la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Obras Universitarias. Por lo dicho no se reconocerá adicional alguno.

**TERCERA: DOCUMENTO DEL CONTRATO:** Se considera parte integrante de este CONTRATO la documentación obrante en el expediente mencionado en la cláusula Primera; y la nota especificatoria de los trabajos.

**CUARTA: PLAZOS:** El plazo se lo estipula en 30 (treinta) días a partir de la fecha de firma del contrato. Asimismo, si la obra fuera terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**QUINTA: IMPORTE DEL CONTRATO:** El precio total de las obras concluidas se fija en \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: 40% (cuarenta por ciento) al inicio de los trabajos y el saldo restante con la finalización de los mismos, pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

**SEXTA:** La Dirección de Obras Universitarias supervisará todos los trabajos.

**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS:** Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, se aplicará una multa diaria por atraso de \$200.- (son pesos doscientos con 00/100) por día.

**OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

*Antonio Tardito*

*8*



**NOVENA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES:** Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00592